



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 06/2020.

**MAT: Instructivo Becas y Descuentos de
Programas de Magíster.**

Santiago, 04 de diciembre del 2020.

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**TÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1°. El presente instructivo establece las disposiciones que regulan las becas y descuentos de arancel de los programas de Magíster (en adelante “Programa”) impartidos por la Facultad de Derecho y Humanidades (en adelante la “Facultad”) de la Universidad Central de Chile (en adelante la “Universidad”), sin perjuicio de las normas vigentes en la Universidad.

**TÍTULO SEGUNDO
De las becas**

ARTÍCULO 2°. La(s) beca(s) que entrega el programa son beneficios de arancel concursables que se podrán otorgar al(os) postulante(s) que cumpla(n) con las condiciones establecidas para ellas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3°. La(s) beca(s) indicadas en el presente instructivo no son compatibles con los descuentos establecidos por los programas, ni con otras becas que son entregadas por la Universidad o por organismos externos, sean ellos nacionales, extranjeros o internacionales.

ARTÍCULO 4°. Para cada proceso de admisión se otorgará al menos una **Beca de Postgrado** y al menos una **Beca Ayudante UCEN** para cada programa de postgrado.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 06/2020.

MAT: Instructivo Becas y Descuentos de Programas de Magíster.

ARTICULO 5°. La **Beca de Postgrado** es un beneficio consistente en una rebaja del 100% del arancel total de programa, al que pueden postular aquellas personas que cumplan con los requisitos de admisión e indiquen una imposibilidad para asumir el costo del programa. Este beneficio no contempla la matrícula al programa respectivo, que deberá ser de cargo del(a) alumno(a) beneficiario(a)

ARTÍCULO 6°. La **Beca Ayudante UCEN** es un beneficio consistente en una rebaja del 100% del arancel total del Programa, al que pueden postular los(as) alumnos(as) de Pregrado de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile y que cumplan con requisitos de excelencia académica y los de admisión al programa respectivo. Este beneficio no contempla la matrícula al programa respectivo, que deberá ser de cargo del(a) alumno(a) beneficiario(a).

ARTÍCULO 7°. Las becas dispuestas en el presente instructivo solo se podrán ser otorgadas en los casos en que los programas tengan el número de matriculados suficientes para su desarrollo de acuerdo con la normativa establecida por la Universidad.

ARTÍCULO 8°. Para postular a las Becas, los(as) interesados(as) deberán completar el formulario, en conformidad al anexo N°1 del presente instructivo, carta de compromiso en conformidad al anexo N°2 y acompañar todos los antecedentes y documentos que acrediten los hechos expuestos en la justificación de la solicitud de la beca. La solicitud de la beca se deberá realizar al momento de materializar la postulación al programa.

ARTÍCULO 9°. Las postulaciones a las becas dispuestas en el presente instructivo serán analizadas por el Comité Ejecutivo del programa respectivo, compuesto por el Director(a) del programa, el Director(a) del Instituto de Investigación y Postgrado y el(a) Coordinador(a) del área de Postgrado y Educación Continua del Instituto y el Secretario(a) de la Facultad, quien actuará como ministro de fe.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 06/2020.
MAT: Instructivo Becas y Descuentos de Programas de Magíster.

ARTÍCULO 10°. Solo podrán adjudicarse las becas aquellos(as) postulantes que hayan sido aceptados en el programa respectivo en una categoría de puntaje superior a 6.0 de acuerdo a los establecido en su reglamento interno respecto a la evaluación de los antecedentes presentados y el resultado de la entrevista personal.

ARTÍCULO 11°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4°, podrá otorgarse más de una beca por programa. En estos casos, el(a) Director(a) de Instituto de Investigación y Postgrado deberá proponer al Decano(a) en conjunto con el Coordinador(a) del área de Postgrado y Educación Continua del Instituto el número de becas que se otorgarán para el programa y en el periodo académico correspondiente.

ARTÍCULO 12°. Una vez definidos el(los) beneficiario(s) de la(s) beca(s), el(a) Decano(a) de la Facultad de Derecho y Humanidades deberá informar a la Dirección de Investigación y Postgrados de la Universidad, quien a su vez deberá informar a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para los efectos correspondientes.

ARTÍCULO 13°. Los resultados del proceso de asignación de becas sean informados individualmente a cada postulante al término del proceso de postulación al programa respectivo.

ARTÍCULO 14°. El otorgamiento de la(s) beca(s) que establece el presente instructivo es facultativo del Comité Ejecutivo respectivo. Si a su juicio no hubiese(n) candidato(s) que cumplan con las condiciones señaladas, la(s) beca(s) se declarará(n) desierta(s).

ARTÍCULO 15°. El Instituto de Investigación y Postgrado y la Facultad de Derecho y Humanidades podrá asignar al(a) alumno(a) beneficiado con la **Beca Ayudante UCEN**, actividades docentes de pregrado, postgrado o educación continua e investigación, durante el transcurso del programa y dentro de los 2 años siguientes a la fecha de su graduación, como contraprestación del otorgamiento de la Beca. Estas actividades no podrán exceder las 6 horas académicas semanales cada semestre.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 06/2020.
MAT: Instructivo Becas y Descuentos de Programas de Magíster.

ARTÍCULO 16°. El(a) alumno(a) beneficiario(a) perderá su beca en los siguientes casos:

1. Eliminación por rendimiento académico
2. Abandono del programa
3. Renuncia al programa
4. Reprobación de una o más asignaturas comprendidas en el plan de estudios del programa.
5. No completar el programa dentro del plazo máximo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 17°. En caso de que el(a) alumno(a) pierda su beca por incurrir en alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, deberá restituir los montos de la misma reajustados en los términos señalados en la ley, calculados al día en que se le notifique la correspondiente comunicación del Director del Instituto de Investigación y Postgrado de la Facultad.

TÍTULO TERCERO **De los descuentos**

ARTÍCULO 18°. Los descuentos que se establecen para los programas son beneficios de arancel a los que podrán acceder los(as) postulantes que acrediten la calidad que otorga el descuento y son establecidos por la Universidad. Los descuentos no son compatibles con las becas establecidas por el programa o entregadas por la Universidad o por organismos externos, sean ellos nacionales, extranjeros o internacionales. Tampoco son acumulables entre sí.

ARTÍCULO 19°. El programa pondrá a disposición de los postulantes los descuentos que serán fijados anualmente para cada proceso de admisión y publicados en la página web del programa respectivo.

TÍTULO CUARTO **Disposiciones finales**

ARTÍCULO 20°. Los(as) alumnos(as) favorecidos con las becas y descuentos tienen los mismos derechos y obligaciones que los(as) demás alumnos(as) regulares de postgrado y se encuentran sujetos a las mismas normas reglamentarias.



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 06/2020.
MAT: Instructivo Becas y Descuentos de Programas de Magíster.

ARTÍCULO 21°. Los(as) alumnos(as) beneficiados por becas o descuentos que suspendan sus estudios por los periodos académicos establecidos en la normativa interna del programa o la normativa institucional y de acuerdo a los procedimientos correspondientes, no perderán el beneficio obtenido.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES



JUP/EOV/GAS/NUM/vpo.

c.c.a



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

INSTRUCTIVO N° 06/2020.
MAT: Instructivo Becas y Descuentos de Programas de Magíster.

ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO BECA DE POSTGRADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

Señores

Comité Ejecutivo

Programa de Magíster en _____

Universidad Central de Chile

Presente

De mi consideración:

Yo, _____, postulante, del Programa de _____ de la **Facultad de Derecho y Humanidades** que dicta la Universidad de Central de Chile, cohorte _____, me comprometo a permanecer en Chile por el tiempo que dure la asignación de la beca, respetar y cumplir con todas las normas que indica el Instructivo de Becas y Descuentos del Instituto de Investigación y Postgrado y toda la normativa institucional, al ser beneficiado/a con la Beca.

Atentamente,

Nombre postulante

Firma Postulante